



VERBAL DE DESPOJO DE LA POSESIÓN
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00553-00
DEMANDANTE: ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA
DEMANDADO: HEYDI ANGULO CASTAÑEDA, ÁLVARO OCHOA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado de los demandados solicitó impulso procesal. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente del correo electrónico osmanmugno@gmail.com fueron recibidos los días 1 de junio y 6 de agosto de 2021, solicitud de impulso procesal suscrita por el abogado OSMAN DARIO MUGNO SAENZ en calidad de apoderado judicial de los demandados.

Revisado el expediente, se tiene que en el presente proceso se encuentra pendiente que el demandante ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA designe apoderado judicial, habida cuenta que la abogada MILDRE PUPO CEPEDA renunció al poder que le fuere otorgado por el, situación a raíz de la cual, no se pudo celebrar la audiencia programada para el pasado 11 de julio de 2019.

Así las cosas, en aras de no transgredir el derecho a la defensa del demandante, este Despacho ordenará requerirlo para que en el término de 30 días proceda a designar apoderado judicial que defienda sus intereses al interior del presente juicio, en caso de no contar con los medios para contratar un abogado contractual, debe acudir a la Defensoría Del Pueblo para que le sea asignado uno de oficio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al demandante ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA para que en el término de 30 días proceda a designar apoderado judicial que defienda sus intereses al interior del presente juicio, y en caso de no contar con los medios para contratar un abogado contractual, debe acudir a la Defensoría Del Pueblo para que le sea asignado uno de oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 724-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 57 de fecha 23 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL DE DESPOJO DE LA POSESIÓN
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00553-00
DEMANDANTE: ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA
DEMANDADO: HEYDI ANGULO CASTAÑEDA, ÁLVARO OCHOA.

Malambo, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1423AB

Señor ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA
Carrera 1 C No. 14 – 31 Barrio El Carmen
Malambo – Atlántico

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021, ordenó:

1. **Requerir al demandante ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA para que en el término de 30 días proceda a designar apoderado judicial que defienda sus intereses al interior del presente juicio**, y en caso de no contar con los medios para contratar un abogado contractual, debe acudir a la Defensoría Del Pueblo para que le sea asignado uno de oficio.

Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado y cualquier respuesta que tenga al respecto debe remitirla a nuestro correo electrónico: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO